INFORME SECRETARIAL. SANTA MARTA, 10 de febrero de 2021. En la fecha se pasa al despacho de la señora jueza el presente proceso ordinario laboral radicado bajo el No. 2021-00030-00, con el fin que se sirva proveer.

SANDRA MILENA JUNCO CONTRERAS

SECTERARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL
CIRCUITO DE SANTA MARTA
j03lcsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co
CELULAR: 322 234 4186

Santa Marta, Diez (10) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO: 2021-00030
PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: CARLOS PULGARIN ROJAS
DEMANDADO: LUCILA MARTINEZ HERNANDEZ Y OMAR CASTRO PARDO

Como quiera que la demanda cumple los requisitos establecidos en los artículos 25 y 26 del C.P. de T. y de la S.S., se,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente demandada ordinaria laboral de primera instancia, promovida por CARLOS PULGARIN ROJAS contra LUCILA MARTINEZ Y OMAR CASTRO PARDO de acuerdo con lo dicho en las motivaciones de este proveído.

SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente a los demandados LUCILA MARTINEZ HERNANDEZ Y OMAR CASTRO PARDO, a través de su representante legal o quien haga sus veces, de este auto admisorio, de conformidad y en los términos del artículo 8 el decreto 806 de 2020.

TERCERO: TENER a ELIECER GOMEZ BARCELO, identificado con C.C. No. 85.458.918 y portador de la tarjeta profesional No. 176.683 del C.S. de la J como apoderado Judicial de la demandante, dentro del presente proceso y en los términos del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MONICA PATRICIA CARRILLO CHOLES
JUEZA

Proyecto K.J.G.A